

MARTES, 31 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 21

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2023-543** *Concesión de licencia de primera ocupación al edificio autorizado en el expediente de obra mayor 49/21.*

Por el concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda; por delegación de la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado el 16/01/2023 la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por Inmaculada Cruz Ríos (DNI \*\*\*\*837\*~\*) y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente, destacando los siguientes:

Informe de numeración postal – final de obra del Servicio municipal de Urbanismo: Planificación General y S.I.G., de 2 de septiembre de 2022.

Informe favorable del Servicio municipal de abastecimiento de agua y alcantarillado, de 12 de septiembre de 2022.

Informe favorable del Servicio municipal de Inspección, de 16 de diciembre de 2022.

Y conforme determinan los artículos 185 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (norma de aplicación en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria) y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de las obras de segregación de parte de local para su acondicionamiento como vivienda en Calle Las Marzas nº3, bajo (referencia catastral 3928607VP3132H) la cuál fue autorizada por la licencia de obra mayor nº 49/21.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 18 de enero de 2023.

El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,  
César Díaz Maza.

2023/543

CVE-2023-543